Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico. Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2097/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 2097/2003, interpuesto por la sociedad Pino de la Legua, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 16 de septiembre de 2003, mediante la que se concede permiso de investigación de recursos mineros de la Sección C) denominado «Santo Domingo», RSC núm. 7758, en los tt.mm. de Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona, en la provincia de Sevilla, a la Sociedad Autovías del Sur, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pino de la Legua, S.L., contra Resolución de 16.9.2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

El Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Jaén, mediante acuerdo de 20 de octubre de 2008, ha for malizado su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito e 25 de enero de 2008 (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

En este sentido, llegado el vencimiento de la actual concesión VJA-078 Santiago de la Espada-Beas de Segura, que atiende numerosas localidades de la Sierra de Segura y su comunicación con el Hospital Comarcal, se considera procedente que el Consorcio de Transportes de Jaén asuma las facultades necesarias para realizar el proceso de renovación y licitación, estableciendo en su caso nuevos pliegos de condiciones, de conformidad con la establecido en la normativa de ordenación de los transportes terrestres, que garanticen la continuidad de servicio en atención a sus especiales características rurales de baia rentabilidad e índice de ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación primera y segunda del convenio, las condiciones de prestación del servicio citado sujetas a la ordenación del Consorcio Metropolitano de Transportes de Jaén son las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
  - b) Modificación de tráficos
  - c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios v horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de mar quesinas y postes de señalización, conforme a los modelos ho mologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - f) Material móvil.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Directora General Maria Relén Gualda González

## CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de prórroga de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias.

Mediante resoluciones de esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 25 de agosto de 2008, fueron adjudicadas dos becas de formación en el área de políticas migratorias a don Santiago Alonso Cruz Álvarez y a doña Eisabeth Gómez Oehler.

Cumplidas las obligaciones establecidas y teniendo er cuenta la eficacia y la cualificación demostrada por los becarios, esta Dirección General, acogiéndose a los artículos 7.1 y 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm 122), ha prorrogado el disfrute de las mismas por otros docemeses, mediante Resoluciones de 27 de julio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## RESUELVO

Hacer públicas las Resoluciones de fecha 27 de julio de 2009, por las que se prorrogan las becas de formación en el área de Políticas Migratorias, a las personas que se relacionan,